



COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION
DE CUNDINAMARCA Y DISTRITO CAPITAL

Al contestar cite este No.

Cootradecun

PERSONERÍA JURÍDICA N° 1978
de Septiembre 24 de 1982
NIT. 860.402.925-3

Acuerdo N° 02 del 26 de enero de 2019

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA A LOS DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL "COOTRADECUN"

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL – COOTRADECUN - en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 80 del Estatuto establece: "La Asamblea General es el máximo órgano de Administración de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los Asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las Normas Legales Reglamentarias o Estatutarias".

Que el artículo 81 expresa: "La Asamblea General de Asociados será sustituida por Asamblea General de Delegados, sí el número de Asociados a COOTRADECUN es superior a trescientos (300), pues con tal número se dificulta su realización y además por estar sus Asociados domiciliados, en los municipios del Departamento y en el Distrito Capital y ser onerosa su realización".

Que el Artículo 82 del Estatuto Vigente, establece: "Son Asociados hábiles los regularmente inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa de acuerdo con el Estatuto al momento de la Convocatoria y de conformidad con la reglamentación que expide el Consejo de Administración. En las oficinas de la Cooperativa se fijará para información de los Asociados, la lista de inhábiles, certificada por la Junta de Vigilancia; tan pronto se produzca la convocatoria, dicha lista durará fijada por un tiempo no inferior a Cinco (5) días hábiles, durante los cuales los asociados afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar.



COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION
DE CUNDINAMARCA Y DISTRITO CAPITAL

Al contestar cite este No.

Cootradecun

PERSONERÍA JURÍDICA N° 1978
de Septiembre 24 de 1982
NIT. 860.402.925-3

Que en el Parágrafo Uno, del Artículo 82. Instituye: "La Junta de Vigilancia deberá atender en forma oportuna la presentación de descargos de los asociados afectados de manera que garantice la participación en la Asamblea, siempre y cuando haya resuelto los posibles impedimentos y ésta dará solución dentro de las 24 horas siguientes. En todo caso el asociado debe tener resuelta su inhabilidad ocho (8) días antes de la Asamblea. Así mismo la Junta de Vigilancia rectificará, de oficio, los errores cometidos en la elaboración de las listas de los Asociados inhábiles, de modo que los datos contenidos reflejen fielmente la situación de los asociados de COOTRADECUN.

Que el Artículo 92 Funciones del Consejo de Administración, en su numeral 19 establece "Convocar a Asamblea General y presentar el orden del día y el proyecto de reglamentación de la misma para su consideración y aprobación".

Que los delegados deben cumplir con los requisitos, deberes y requerimientos que establece el Estatuto.

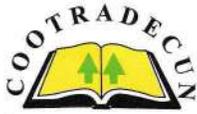
Por lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

ARTICULO 1°. Reglamentar la convocatoria de los delegados que se encuentren al día de sus obligaciones con la Cooperativa a la Asamblea General Ordinaria, según Acuerdo 01 del 26 de enero de 2019, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Cubo de Colsubsidio de la ciudad de Bogotá ubicado en la Carrera 30 N° 52 - 77, el día 23 de marzo del año en curso, a partir de las 8:00 a.m.

ARTÍCULO 2°: Los Municipios, Distrito Capital y Pensionados que en el momento no cuenten con delegados principales, la Junta de Vigilancia habilitará a los suplentes hasta completar el número a que tengan derecho.

ARTÍCULO 3°. En los Municipios, Distrito Capital y Pensionados donde no se eligieron los delegados o si el delegado fue trasladado del municipio donde fue elegido o ha sido desvinculado temporal o definitivamente del servicio, y no hay suplente personal, se elegirá en Asamblea Municipal de Asociados en reunión y los elegirán, acorde a la reglamentación que emita el Consejo de Administración, a partir del 28 de enero y hasta el 16 de febrero de 2019 a la 1:00 p.m.



Cootradecun

PERSONERÍA JURÍDICA N° 1978
de Septiembre 24 de 1982
NIT. 860.402.925-3

Parágrafo: El Consejero de la Zona o Coordinador Cooperativo del municipio será el responsable de la realización de dicha elección y radicación de documentos para su legalización ante la Junta de Vigilancia hasta el día 16 de febrero de 2019.

ARTICULO 4°. La lista de delegados hábiles e inhábiles será fijada por la Junta de Vigilancia en lugar visible al público en la Sede Principal y en las Agencias de la Cooperativa desde el día 1 de febrero hasta el día 14 de marzo de 2019 según el Estatuto Vigente.

Parágrafo La Junta de Vigilancia deberá atender de forma oportuna la presentación de descargos de los delegados inhábiles afectados, de manera que garantice la participación en la Asamblea.

ARTICULO 5°. Las decisiones de la Asamblea General Ordinaria de Delegados se tomarán por mayoría de votos de los asistentes.

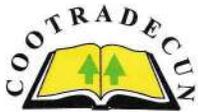
ARTÍCULO 6°. Cada delegado tiene derecho solamente a un voto, en cada toma de decisión. En la Asamblea Ordinaria no habrá representación en ningún caso y para ningún efecto.

ARTICULO 7°. Son requisitos para ingresar al recinto de la Asamblea General:

- La cédula de ciudadanía.
- La credencial que lo acredite como delegado.

ARTICULO 8°. El orden del día que se pondrá en consideración de la Asamblea será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Himnos.
3. Verificación del quórum.
4. Presentación del orden del día.
5. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea.
6. Nombramiento de:
 - a. Mesa Directiva.
 - b. Comisión de disciplina.
 - c. Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea.
7. Lectura del informe de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea inmediatamente anterior.
8. Presentación de informes de:
 - a. Consejo de Administración.
 - b. Gerencia General.



COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION
DE CUNDINAMARCA Y DISTRITO CAPITAL

Al contestar cite este No.

Cootradecun

PERSONERÍA JURÍDICA N° 1978
de Septiembre 24 de 1982
NIT. 860.402.925-3

- c. Junta de Vigilancia.
9. Presentación de los Estados Financieros 2018.
10. Informe del Revisor Fiscal.
11. Discusión y aprobación de los Estados Financieros 2018.
12. Presentación del Presupuesto para el año 2019.
13. Presentación, discusión y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes.
14. Informe de los avances del Plan Estratégico 2018-2022.
15. Proposiciones y recomendaciones.

ARTICULO 9°. El presente Acuerdo será publicado en:

- a. Periódico "EL SOLIDARIO"
- b. Programa radial "EL SOLIDARIO".
- c. Cartelera de la Sede Principal y las agencias de la cooperativa.
- d. Página web.

ARTICULO 10°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones anteriores.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ÁLVARO HUMBERTO MARTÍNEZ TORRES
Presidente Consejo de Administración.


ROSA MATILDE OLAYA MARTIN
Secretaria Consejo de Administración.